



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México Distrito, siendo las 19:30 horas del día 3 de enero de 2016, con fundamento en los artículos artículos 1, 2, 4, 5, 14 inciso f) y 15 inciso a) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/02/118/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIÁN CADENA MENDOZA
COMISIONADO



Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/02/118/2016

ACUERDO ACU-CECEN/02/118/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA Y SUSTITUCIONES DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo los derechos políticos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga al Pueblo, mismo que no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 Que el próximo 05 de Junio de 2016 se habrán de renovar los Poderes Ejecutivo y Legislativo así como los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
- 5 Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

6

Que en fecha 30 de octubre del año emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/600/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CONCLUSIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO Y LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 1 DE OCTUBRE DE 2015.

Que en fecha 09 de noviembre de 2015 ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el resolutivo DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ASÍ COMO LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A GOBERNADOR (RA), DIPUTADOS (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS, PRESIDENTES (AS), SINDICOS (AS) Y REGIDORES (AS) POR AMBOS PRINCIPIOS PARA DEL ESTADO DE ZACATECA, al cual se le asignó el número de folio 4490.

8

Que en fecha 10 de diciembre del 2015 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CECEN/11/613/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN INTERNA DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A GOBERNADORA O GOBERNADOR, DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE PARTICIPARAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE ZACATECAS."

9

Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Zacatecas.

10

Que dentro del periodo de registro señalado en la Base V, VIII inciso 1) del instrumento convocante, se recibieron por la Delegación Estatal Electoral del Comité Ejecutivo Estatal, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y Representación Proporcional del Estado de Zacatecas que a continuación se enlistan:

11

Que en la "BASE II DEL MÉTODO DE ELECCIÓN y BASE III DE LAS CANDIDATURAS A ELEGIR, inciso 4" establece que las precandidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Presidentas o Presidentes Municipales, Síndicas o Síndicos, Regidoras o Regidores por el principio de Mayoría Relativa y



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

Representación Proporcional del Estado de Zacatecas a ser postulado para el Proceso Electoral Local 2015-2016, se realizara por Consejo Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

12

Que en la "BASE V DE LAS FECHAS Y LUGAR DE ELECCION DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS A ELEGIRSE POR EL METODO DE CONSEJO ESTATAL ELECTIVO", establece como fecha para el Consejo Electivo el 13 de febrero del año dos mil dieciséis, en los términos previstos en el estatuto y reglamento general de elecciones y consultas del Partido de la Revolución Democrática, en el Auditorio "Chon Castro", de las instalaciones de la Sede del Comité Ejecutivo Estatal del partido, sito en Calzada Héroes de Chapultepec, número 1411, Colonia Ejidal, de esta Ciudad de Zacatecas, Capital del Estado, para la definición de las candidaturas a partir de los registros aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional, y en caso de determinarse la realización de encuestas, no serán vinculantes para el Consejo Estatal Electivo serán realizadas conforme al calendario que definirá el Ejecutivo Estatal cinco días antes del Consejo Estatal Electivo.

13

Que el nueve de enero del 2016, esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/037/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA AL CARGO DE PRESIDENTAS O PRESIDENTES MUNICIPALES SINDICAS O SÍNDICOS, REGIDORAS O REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS".

14

Que en fecha 7 y 13 de enero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escritos a los cuales se les asignó los números de folios 0050 y 0118, signado por la C. PROFRA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA, REPRESENTANTE DE LAS PLANILLAS CON FOLIO 13 DEL REGISTRO INTERNO DEL PRD EN ZACATECAS, mediante el cual pide:

MUNICIPIO PINOS, ZACATECAS

La corrección en el folio 13 ya que por error, la persona que les capturó el registro en lugar de capturar folio 13 registraron folio 15 Mayoría Relativa.

En el folio 13 se solicita la corrección con respecto a la C. RODRIGUEZ GUERRERO AURORA, en su calidad de Sindica suplente en el folio 13, a la que le faltó agregarle la acción afirmativa de Joven.

En el folio 13 se solicita completar la segunda fórmula de Jóvenes para el caso del segundo Regidor Propietario FERNANDO CUEVAS ARAUJO a quien se solicita se le sustituya como sexto regidor Propietario y se ponga en su lugar al C. LUIS JAIME GALLEGOS MARTINEZ como Segundo Regidor Propietario con la acción afirmativa de Jóvenes.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral
ACU-CECEN/02/118/2016

En el folio 13 con relación a la Planilla de Representación Proporcional se solicita cambiar al C. TOMAS MORENO ZAPATA de la suplencia de la primera Regiduría, asumiendo dicho lugar de FERNANDO CUEVAS ARAUJO, quien asume al lugar de C. TOMAS MORENO ZAPATA con la acción afirmativa de joven para a ocupar el espacio de FERNANDO CUEVAS ARAUJO.

MUNICIPIO MAZAPIL, ZACATECAS.

En el folio 13 se anexa planilla de Representación Proporcional del Municipio de Mazapil en los que en principio se negaron y que para el caso corresponde a la misma planilla de Mayoría Relativa que se presentó del primero regidor al cuarto propietarios y suplentes.

En el folio 13 se solicita sustituir a HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO quien se registró como tercer regidor propietario por DEL RÍO RIVAS ISAMAR con la acción afirmativa de joven, y HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO asume la sexta regiduría propietario.

MUNICIPIO CALERA, ZACATECAS.

En el folio 13 en la fórmula de Mayoría Relativa, se solicita sustituir al tercer regidor propietario y suplente CAMPA PÉREZ RENE y HERRERA GÓMEZ ERIK por el segundo regidor propietario y suplente TORRES GARCÍA DIANA VALERIA y PÉREZ LEDESMA GABRIELA para cumplir con la paridad de género y TORRES GARCÍA DIANA VALERIA y PÉREZ LEDESMA GABRIELA asumen la tercera regiduría.

MUNICIPIO FRESNILLO, ZACATECAS.

En el folio 13 en la planilla de Mayoría Relativa para el efecto cumplir con la acción afirmativa de joven se solicita se sustituya el segundo regidor suplente PÉREZ LÓPEZ ANA MARÍA por el cuarto regidor suplente PEREZ MIRIAM GUADALUPE, y se sustituye PÉREZ LÓPEZ ANA MARÍA por CASTAÑÓN PÉREZ ROSA MARÍA.

MUNICIPIO SAIN ALTO, ZACATECAS.

En el folio 16 en la planilla a Precandidatos a Presidente Municipal Síndicos y Planilla e Regidores del Partido de la revolución Democrática, en virtud de que no obstante que cumplió con todos y cada uno de los requisitos para su registro no se impactó en el acuerdo correspondiente, por lo que se aprueba su registro.

15

Que en fecha 3 de febrero del año 2016, ingreso por oficialía de partes de este órgano electoral, escrito al cual se le asignó el número de folios 0355, signado por el C. JOSÉ LUIS SALAS CORDERO Precandidato a la Presidencia Municipal del Municipio de Sain Alto, Zacatecas, mediante el cual pide que no obstante que cumplió con todos y cada uno de los requisitos para su registro no se impactó en el acuerdo correspondiente, por lo que se aprueba su registro.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

- 16 Que de conformidad con lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas, le corresponde a esta instancia organizar los procesos electorales y emitir el acuerdo correspondiente de otorgamiento o negación de registro sobre las solicitudes presentadas por los precandidatos,

Por todo lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Electoral dependiente del Comité Ejecutivo Nacional, considera pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, **se hace la corrección de folio 15 por el folio 13 de Mayoría Relativa.**

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, **se hace la corrección** con respecto a la C. RODRIGUEZ GUERRERO AURORA, en su calidad de Sindica suplente en el folio 13, a la que le falta otorgarle la acción afirmativa de Joven.

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (F o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO (I) O EXTERNO (E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	PINOS	1er Sindico	SUPLENTE	RODRIGUEZ GUERRERO AURORA	M	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA

TERCERO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, **se hace la corrección y se realizan los cambios solicitados** para el caso del segundo Regidor Propietario FERNANDO CUEVAS ARAUJO a quien se solicita se le sustituya como sexto regidor Propietario y se ponga en su lugar al C. LUIS JAIME GALLEGOS MARTINEZ como Segundo Regidor Propietario con la acción afirmativa de Jóvenes.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J), MIGRANTE (M), INDIGENA (I)	INTERNO (I) O EXTERNO (O) (I O E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	PINOS	2do Regidor	PROPIETARIO	GALLEGOS MARTINEZ LUIS JAIME	H	N/A	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	PINOS	8to Regidor	PROPIETARIO	CUEVAS ARAUJO FERNANDO	H	J	I	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA

CUARTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, **se hace la corrección y se realizan los cambios solicitados** con relación a la Planilla **Representación Proporcional** se solicita cambiar al C. TOMAS MORENO ZAPATA de la suplencia de la primera Regiduría, asumiendo dicho lugar de FERNANDO CUEVAS ARAUJO, quien asume al lugar de C. TOMAS MORENO ZAPATA con la acción afirmativa de joven para ocupar el espacio de FERNANDO CUEVAS ARAUJO.

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J), MIGRANTE (M), INDIGENA (I)	INTERNO (I) O EXTERNO (O) (I O E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	PINOS	1er Regidor	SUPLENTE	CUEVAS ARAUJO FERNANDO	H	J	I	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	PINOS	3er Regidor	PROPIETARIO	MORENO ZAPATA TOMAS	H	J	I			

QUINTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, **se reconoce** la Planilla de **Representación Proporcional del MUNICIPIO MAZAPIL** del primero regidor al cuarto propietarios y suplentes.

SEXTO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14 se sustituye HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO quien se registró como tercer regidor propietario por DEL RÍO RIVAS ISAMAR con la acción afirmativa de joven, y HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO asume la sexta regiduría propietario.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CATEGORIA DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (MIGRANTE (M) INDIGENA (I))	TIEMPO EXTERNO (TOE)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROVENIENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	MAZAPIL	3er Regidor	PROPIETARIO	DEL RIO RIVAS ISAMAR	H	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	MAZAPIL	6to Regidor	PROPIETARIO	HERNANDEZ GONZALEZ ANTONIO	H	NA	I	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA

SÉPTIMO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, se sustituye al tercer regidor propietario y suplente **CAMPA PÉREZ RENE** y **HERRERA GÓMEZ ERIK** por el segundo regidor propietario y suplente **TORRES GARCÍA DIANA VALERIA** y **PÉREZ LEDESMA GABRIELA** para cumplir con la paridad de género y **TORRES GARCÍA DIANA VALERIA** y **PÉREZ LEDESMA GABRIELA** asumen la tercera regiduría, en la fórmula de Mayoría Relativa.

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CATEGORIA DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (MIGRANTE (M) INDIGENA (I))	TIEMPO EXTERNO (TOE)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROVENIENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	CALERA DE VR	2do Regidor	PROPIETARIO	CAMPA PEREZ RENE	H	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	CALERA DE VR	2do Regidor	SUPLENTE	HERRERA GOMEZ ERIK	H	NA	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	CALERA DE VR	3er Regidor	PROPIETARIO	TORRES GARCIA DIANA VALERIA	M	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	CALERA DE VR	3er Regidor	SUPLENTE	PEREZ LEDESMA GABRIELA	M	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA

OCTAVO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 14, en la planilla de Mayoría Relativa para el efecto cumplir con la acción afirmativa de joven se sustituye el segundo regidor suplente **PÉREZ LÓPEZ ANA MARÍA** por el cuarto regidor suplente **PEREZ MIRIAM GUADALUPE**, y se sustituye



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

PÉREZ LÓPEZ ANA MARÍA por CASTAÑÓN PÉREZ ROSA MARÍA.

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO (I) O EXTERNO (I O E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	FRESNILLO	2do Regidor	SUPLENTE	CASTAÑÓN PÉREZ MIRIAM GUADALUPE	M	J	E	118	13-ene-16	PROFA. MA. GUADALUPE CHAIRES COLUNGA
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	13	FRESNILLO	4to Regidor	SUPLENTE	PÉREZ LÓPEZ ANA MARÍA	M	N/A	E			

NOVENO.- Conforme a lo establecido en los artículos 149 inciso a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1, 5 inciso a); 65, 66, 67 y 68 del Reglamento General de elecciones y Consultas se tienen por presentado el documento descrito en el considerando 15, con respecto al folio 16 de la planilla a Precandidatos a Presidente Municipal Síndicos y Planilla y Regidores del Partido de la revolución Democrática correspondiente al MUNICIPIO SAIN ALTO, ZACATECAS, en virtud de que no obstante que cumplió con todos y cada uno de los requisitos para su registro no se impactó en el acuerdo correspondiente, por lo que se aprueba su registro.

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO (I) O EXTERNO (I O E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	Presidente Municipal	Propietario	SALAS CORDERO JOSE LUIS	H	J	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	Presidente Municipal	SUPLENTE	GAUCIN CANALES JORGE LUIS	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	1er Sindico	PROPIETARIO	REYES MONTAÑEZ PERLA YADIRA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	1er Sindico	SUPLENTE	GARCIA ARRIAGA BELIA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	1er Regidor	PROPIETARIO	PADILLA VALADEZ RAFAEL	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	1er Regidor	SUPLENTE	MARTINEZ ROMAN ANTONIO	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

ESTADO Y TIPO DE ELECCION	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	MUNICIPIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO O EXTERNO (I O E)	FOLIO DE OFICIALIA	FECHA	PROMOVENTE
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	2do Regidor	PROPIETARIO	GUERRERO ORDAZ GABRIELA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	2do Regidor	SUPLENTE	LOPEZ RUIZ DORA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	3er Regidor	PROPIETARIO	ESQUIVEL RUIZ JOSE MANUEL	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	3er Regidor	SUPLENTE	ROMAN CASTREJON JOSE LUIS	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	4to Regidor	PROPIETARIO	HERNANDEZ HINOJOSA MAGDALENA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	4to Regidor	SUPLENTE	VALTIERRA DELGADO AIDE	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	5to Regidor	PROPIETARIO	SANCHEZ MARTINEZ GREGORIO	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	5to Regidor	SUPLENTE	ORDAZ MARTINEZ JESUS	H	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	6to Regidor	PROPIETARIO	FLORES MONTELONG O ROSAURA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO
ZACATECAS AYUNTAMIENTO	16	SAIN ALTO	6to Regidor	SUPLENTE	PEREZ RAMIREZ ROSA MARIA	M	N/A	I	355	3-Feb-16	JOSÉ LUIS SALAS CORDERO

Notifíquese.-

Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los fines estatutarios a que haya lugar.

Notifíquese.-

A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.-

A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Partido de la Revolución Democrática



Comisión Electoral

ACU-CECEN/02/118/2016

Notifíquese.-

Al Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal en Chiapas del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de 2016

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
COMISIONADA

ELIZABETH PEREZ VALDEZ
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
COMISIONADO

FABIAN CALDERA MENDOZA
COMISIONADO

